

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0002/08

**VISTO:**

El Decreto N° 0018/08 del PEM por el cual se otorga PERMISO PRECARIO al Oriente Fútbol Club para la explotación de la Confitería, Kiosco y Baños Públicos en el sector de Playa del Balneario Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad solicitó permiso para la explotación comercial de la confitería, Kiosco y baños públicos en el sector de playa del Balneario Marisol del partido de Coronel Dorrego.-

Que el contrato de concesión anterior suscripto con un particular, había vencido en diciembre de 2007-

Que por razones de estacionalidad, pleno desarrollo de la temporada estival, el Departamento Ejecutivo debió actuar encuadrando los actos administrativos dictados en la excepción establecida en el Artículo 232° del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la mencionada excepción habilita el otorgamiento de permisos precarios, entre otros, en forma directa en situaciones de emergencia.-

Que con ese fin, ha dictado el Decreto de referencia ad-referendum de este Cuerpo Legislativo, cuya copia eleva para su convalidación.-

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo comunal autorizar la prestación de servicios públicos.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Convalídase, por los motivos expuestos en el exordio, lo actuado por el ===== Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 0018/09 de fecha 9 de enero de 2008 por el que se otorga PERMISO PRECARIO al Oriente Fútbol Club – Entidad de Bien Público – Legajo N° 0025, para la explotación, desde el 12 de Enero al 31 de Marzo de 2008, en el rubro: Confitería, Kiosco, y Baños Públicos en el sector de playa del Balneario Marisol.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Enero de 2008.-